



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00063-00.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA

DEMANDADO: LIZ YOHANA HENRÍQUEZ GNECCO

Riohacha, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda se observa que el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del presente asunto, tiene fecha de expedición de marzo del año 2017, el cual debe ser expedido con una antelación no superior a un mes para poder conocer el estado actual de dicho inmueble.

Aunado a ello, se encuentra que la cuantía estimada no está acorde a lo estipulado en el Art. 26 numeral 6 del Código General del Proceso.

Tales omisiones impiden la admisión de la demanda por no reunir los requisitos formales, ni acompañar los anexos ordenados por ley -artículo 90 inciso 3 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso – razón por la cual, se hace necesario, para imprimirle un debido proceso, inadmitirla y concederle al demandante el término de cinco (5) días para que subsane lo dispuesto en el presente auto.

En virtud a lo brevemente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. INADMITIR la demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
2. CONCÉDASE al demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos encontrados. De no hacerlo la demanda se rechazará.
3. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderada de la entidad bancaria

demandante a la doctora Aleyda Valencia Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.143.127.570 y tarjeta profesional N° 281.062 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fcdd9152faac51fc6a3cf4ccbecd8a6b8699645f958d3737110af3a483c69af

Documento generado en 17/09/2020 11:43:51 a.m.